

CAPÍTULO V

EL VALOR DE LA VIDA HUMANA INCIPIENTE DESDE UNA PERSPECTIVA ÉTICA Y BIOÉTICA

AGUSTÍN ANTONIO HERRERA FRAGOSO

1. INTRODUCCIÓN	161
2. CIENCIAS EMBRIOLÓGICAS Y SER HUMANO	162
3. SELECCIÓN DE INDIVIDUOS Y EUGENESIA	165
4. INDIVIDUO HUMANO TEMPRANO EN LA FIV	168
5. LA ÉTICA: FUNDAMENTO DE LA BIOÉTICA Y DEL DERECHO	170
6. LA SINDÉRESIS COMO BASE DE LA ÉTICA	171
7. DE LA BIOÉTICA DE PRINCIPIOS A LA PROTECCIÓN DEL MÁS DÉBIL	173
8. EL PRINCIPIO PRECAUTORIO COMO PROTECCIÓN DE LOS MÁS DÉBILES	174
9. CONCLUSIONES	175

Nada pasa sin dejar una huella tras nosotros
 y cada acto, incluso el más insignificante,
 ejerce influencia en nuestra vida presente y futura.
 Antón Chejov

1. INTRODUCCIÓN

El 16 de enero de 2007 culminó en Convington (Louisiana) un viaje extraordinario. Dieciséis meses antes, la vida de Noé Benton Markham había sido amenazada por los vientos y la lluvia del huracán Katrina. Atrapado en un hospital inundado de Nueva Orleans, Noé dependía del trabajo contra-reloj de siete agentes de la policía de conservación de Illinois y de tres agentes de la policía del Estado de Louisiana, que utilizaron barcas para rescatarlo y dejarlo fuera de peligro.¹

Aunque muchos habitantes de Nueva Orleans perdieron trágicamente la vida durante el huracán Katrina y los días posteriores, el relato del rescate de Noé es una de las muchas historias de heroísmo en medio de ese desastre nacional. Noé tiene el honor de ser uno de los habitantes *más jóvenes* de Nueva Orleans que fueron rescatados del Katrina: cuando los agentes de policía entraron en el hospital donde estaba atrapado, Noé era un embrión, un ser humano en los estadios iniciales del desarrollo, congelado en recipientes de nitrógeno líquido junto con otros cuatro mil embriones. Noé fue implantado en el útero de su madre; nació a la sociedad el 16 de enero de 2007 (George 2012, p.15 y ss.).

El caso es especialmente importante de analizar para la presente decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), pues a pesar de estar en congelación en tanques de nitrógeno, Noé era ya un miembro vivo de la especie *Homo sapiens sapiens*, en los momentos iniciales de su desarrollo natural y más específicamente en estadio preimplantatorio. A no ser que sufra daños serios, o se vea privado de un ambiente adecuado, un ser humano en la fase embrionaria temprana es capaz de dirigir su propio funcionamiento como un organismo integral, desarrollarse y madurar hasta alcanzar la siguiente fase de desarrollo, es decir, la fase fetal. Las fases del desarrollo humano: embrionaria, fetal, infantil y adolescente son etapas en el desarrollo de un individuo concreto y perdurable, un ser humano, que comienza su

¹ Cfr. GEORGE, Robert P., y TOLLESEN, Christopher, “Embrión. Una defensa por la vida humana”. Madrid, España RIALP S.A., 2012: p. 15.

existencia y corporeidad como un organismo de una sola célula (unicelular) llamado cigoto y que, si todo va bien, llega a nacer en pocos meses y a edad adulta algunos años después.

Hecho, que en el supuesto que se ampara dentro de la actual jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la resolución del caso *Artavia Murillo vs. Costa Rica*, Noé no tendría ningún valor y por consecuencia protección jurídica, craso error que se basa sobre otros soportes jurídicos que se encuentran desfasados de la ciencia actual, así como en peritajes de carácter subjetivo, negando la ontología de un ser de la especie humana en sus inicios, cuidando el deber de protección adecuado y proporcional, desde la conformación del nuevo miembro de la especie humana durante “la singamia” (que es el momento de la unión del óvulo con el espermatozoide), formando un cigoto, donde esta nueva entidad cuenta con todo el soporte biológico y con todas las características iniciales que determinan nuestra especie humana.

2. CIENCIAS EMBRIOLÓGICAS Y SER HUMANO

Nuestras características biológicas que se pueden sustentar y evidenciar con las nuevas ciencias del desarrollo humano embrionario como son, entre otras: la proteómica, la genética del desarrollo y la biología molecular.

En particular, la “Genética del Desarrollo” nos ha enseñado que los seres vivos se desarrollan paso a paso, mediante tres fenómenos: un “crecimiento corporal”, por el aumento del número de células por mitosis; una “diferenciación de las células”, debida a la actividad de genes diferentes; y una “manifestación morfogenética” sucesivamente distinta, que se debe a la actividad programada en tiempo y lugar de genes distintos durante el desarrollo. La identidad del nuevo ser está codificada en el material genético del cigoto. Durante el desarrollo hay continuidad genética que alcanza a todas las células, y discontinuidad funcional, que afecta a los genes activos en cada célula.²

Todos los genes del nuevo individuo están presentes ya desde el cigoto, a la espera de su entrada en funcionamiento, por lo que el cigoto se reafirma como la primera realidad corpórea humana a la luz de la

² Cfr. *Ibid.*, p. 87.

“Genética del Desarrollo”. La vida en su totalidad depende de todos los genes, que de forma programada se irán expresando cuando les corresponda.

En el interior del cigoto existe un conjunto de mecanismos que regulan la mayoría de los procesos de manera tal que se mantiene una homeostasis (del griego *homos* (ὁμος), que significa “similar”, y estasis, en griego *στάσις*, “posición”, “estabilidad”), es la característica de un sistema abierto o de un sistema cerrado, especialmente en un organismo vivo, mediante la cual se regula el ambiente interno para mantener una condición estable y constante. Los múltiples ajustes dinámicos del equilibrio y los mecanismos de autorregulación hacen la homeostasis posible.³ Al darse al interior del todo y estar al servicio del todo, se da lo que se denomina auto-regulación.

La identidad genética⁴ también es fijada en el momento de la singamia, propiedad biológica de mucha importancia de cada ser humano singular, ya que de ella depende su ontogenia. El embrión de una, dos, cuatro, ocho células, la mórula y el blastocito, no son sino las manifestaciones sucesivas de las etapas por las que atraviesa el desarrollo del embrión en cumplimiento del programa genético, establecido tras la fusión de los pronúcleos masculino y femenino.

De lo anterior, se desprende un oscurecimiento de la realidad y negación de la nueva entidad humana manifiesta en la decisión de la CORTE IDH, desconociendo el carácter de uno más de nosotros en su estadio inicial de vida. Mismo que se debe reconocer en su justa dimensión y situación.

³ Homeostasis, se puede consultar en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Homeostasis>, [Fecha de consulta: 22 de octubre del 2014].

⁴ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. “Declaración Sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos”, adoptada el 11 de noviembre de 1997.

A. LA DIGNIDAD HUMANA Y EL GENOMA HUMANO

Artículo 1

El genoma humano es la base de la unidad fundamental de todos los miembros de la familia humana y del reconocimiento de su dignidad y diversidad intrínsecas. En sentido simbólico, el genoma humano es el patrimonio de la humanidad.

Artículo 2

- a) Cada individuo tiene derecho al respecto de su dignidad, cualesquiera que sean sus características genéticas.
- b) Esta dignidad impone que no se reduzca a los individuos a sus características genéticas y que se respete su carácter único de cada uno y su diversidad. Disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13177&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html [Fecha de consulta: 4 de octubre del 2016].

Así, debe existir una relación con el otro, misma que suscita la responsabilidad de responder y dar una respuesta al otro, así, lo que hace surgir la ética en nosotros es el otro. El otro nos obliga a una actitud o de acogida o de rechazo. Hay dentro de la ética el precepto: “ama al otro como a ti mismo”. Hay que agradecer el hecho de vivir para cuidar de los que quieren vivir, que es nuestra principal razón en la vida.

Debemos tener una razón diligente hacia el otro. Diligente viene del verbo latino “diligo”, que significa amar; la razón diligente es la de aquel que ama, se preocupa por las cosas y por eso nunca descansa, nunca se da por vencido; porque las cosas tienen que ser de otra manera, porque como seres humanos todos, y en especial lo más débiles, merecemos un trato digno.

La ciencia experimental por sí misma, no nos proporciona una guía para tomar decisiones éticas sobre el trato debido a esos embriones o a cualquier ser humano, sea cual sea la fase de desarrollo en la que se encuentre.

El modo como los datos experimentales llegan al derecho, es así: la ciencia aporta los datos y el conocimiento de los fenómenos naturales, nos brinda un sustento estructural avalado por universidades e instituciones serias en el ámbito de su competencia, la filosofía racionaliza el conocimiento y lo ha de integrar en el contexto de una antropología adecuada,⁵ la ética ha de valorar las consecuencias del uso o abuso de los hechos conocidos y finalmente el derecho ha de prevenir, proteger y garantizar a todos los individuos de la especie humana los requerimientos necesarios para tener una vida adecuada de conformidad con su dignidad inherente.

Sobre el pronunciamiento de Asilomar: “No todo lo científicamente posible es éticamente aceptable”,⁶ debemos de preguntarnos ¿Qué se hace, pues, con los embriones congelados, o qué podría hacerse en un futuro? Supuestos a considerar previo a la implantación, ya que jurídi-

⁵ Cfr. JOUVE, Nicolás, “El manantial de la Vida, Genes y bioética”, Madrid, España. *Encuentro*. 2012: p. 12.

⁶ CONFERENCIA DE ASILOMAR, En una reunión celebrada en California del 24 al 27 de febrero de 1975, un grupo internacional de científicos decidió que debería establecerse un control estricto sobre el uso de la técnica experimental que permita el transplante de genes de un organismo a otro. Esta declaración redactada por el Comité Organizador de la conferencia es el resumen de un informe sometido a la Asamblea de las Ciencias de la Vida de la Academia Nacional de Ciencias y aprobado por su comité ejecutivo el 20 de mayo de 1975.

camente y bajo el amparo del sistema interamericano (con base en la resolución del caso Artavia Murillo) sólo tendrán una protección progresiva hasta que se encuentran implantados en el seno materno.

En esa tesitura y con la utilización sin restricción de lo que puede realizarse con la ciencia y la tecnología del siglo XXI, actualmente se pueden crear embriones (extra corpóreamente) en el laboratorio mediante fecundación *in vitro* o por clonación. Se pueden mantener embriones vivos en el laboratorio por pocos días o crio-conservarlos indefinidamente. Los investigadores pueden también manipular esos embriones cambiando su ADN o introduciendo un ADN extraño (de un animal o de humano por ejemplo) en su constitución genética.

Sobre este particular, al no tener ningún tipo de protección legal, según la CORTE IDH, se puede tener un efecto de discriminación directa: pudiendo eliminar a estos debido a determinadas características genéticas, una posible propensión a una enfermedad, sexo, etc. Finalmente, los investigadores podrían también destruir esos embriones y extraer de ellos algunas células con el fin de obtener células madre pluripotenciales.

3. SELECCIÓN DE INDIVIDUOS Y EUGENESIA

Estas técnicas tienen diversas complicaciones científicas, sociales, éticas y jurídicas; se pueden mostrar algunos ejemplos reales:

- En Inglaterra, una pareja decidió tener un hijo, preferiblemente sordo. Las dos integrantes de la pareja eran sordas, y estaban orgullosas de serlo. Al igual que otros miembros de la comunidad «Orgullo sordo», Sharon Duchesneau y Candy McCullough (pareja de lesbianas) consideraban la sordera como una identidad cultural, no como una discapacidad que debiera curarse. «Ser sorda es un estilo de vida», decía Duchesneau. «Nos sentimos completas siendo sordas y queremos compartir con nuestros hijos lo que tiene de maravilloso nuestra comunidad de sordos: el sentimiento de pertenencia y conexión. Realmente sentimos que vivimos vidas ricas como personas sordas».⁷ Con la esperanza de concebir un hijo sor-

⁷ DRISCOLL, Margarete, "Why We Chose Deafness for Our Children". Londres. *Sunday Times*, abril 14 de 2002.

do, buscaron a un donante de esperma con cinco generaciones de sordos en su familia. Y tuvieron éxito. Su hijo Gauvin nació sordo.

- Poco antes de surgir la controversia acerca del hijo sordo, apareció un anuncio en el *Harvard Crimson* y otros periódicos estudiantiles de universidades de la «Ivy League». Una pareja infértil solicitó una donante de óvulo, pero no servía cualquier donante. Debía medir 1.77 metros de altura, ser de complejión atlética, no tener problemas médicos en la familia y haber obtenido una nota combinada de 1400 o superior en la prueba de aptitudes SAT.⁸ A cambio de un óvulo de una donante que cumpliera con estos requisitos, se ofrecía un pago de 50,000 dólares.
- En enero de 2005 nació, en Ginebra, el primer «bebé medicina» de Suiza: una niña concebida a través de fecundación artificial, fue seleccionada en un laboratorio de Bruselas para convertirse en donante compatible de médula ósea de su hermano de 6 años, enfermo.

Si bien no es prudente criticar la intención subjetiva de los padres que han sufrido y que se han alegrado con la curación de su hijo, hay que reconocer que la técnica de los “bebés medicina”, constituye una forma inquietante de eugenismo, violando el principio Kantiano que: “el hombre es un fin en sí mismo y no un medio para un fin”.

Para que naciera esta niña “bebé medicina” el laboratorio de Bruselas de la señora Hilde van de Velde produjo deliberadamente entre 20 y 30 embriones humanos con el objetivo de seleccionarlos. Uno de ellos, el compatible tuvo la suerte de sobrevivir. Pero los demás han sido eliminados y destruidos como vulgar mercancía.

Surge la duda que, en este caso, una instancia exterior, médica y técnica, decide quien merece vivir y quien merece morir. Este embrión ha merecido vivir porque es genéticamente compatible con el receptor de la médula ósea, mientras que los otros embriones, numerosos, son destruidos o crio-preservados por el único motivo de no contar con las características requeridas.

Este razonamiento parece a primera vista, de peso importante a favor de la selección embrionaria; solo que para ello también deberían

⁸ Prueba SAT: del Inglés *Scholastic Aptitude Test*, puede traducirse como prueba de aptitudes escolares, utilizada como prueba de coeficiente intelectual en muchas universidades.

ser aceptados previamente los presupuestos sobre validez ética de “derechos reproductivos”, “derecho a tener solamente a los hijos deseados”, “a que solamente los hijos planeados son amados”, “derechos de autonomía de los padres sobre los hijos no nacidos”, “la tecnología debe superar a la naturaleza” la aceptación de los métodos de inseminación artificial, reproducción asistida y otras condiciones, que tienen como base la manipulación reproductiva y la primacía del hombre sobre la naturaleza.

Hace ya varios años la UNESCO⁹ declaró la necesidad de la protección de las generaciones futuras y uno de los aspectos más importantes para el cumplimiento de este concepto de respeto, es precisamente, evitar cualquier tipo de discriminación.

Selección implica preferir algo (o a alguien) sobre otro, por tanto, se basa en diferencias de categoría, grados, características, calidad, atributos, entre lo que se elige. La selección posee jerarquías, gradualidad, y es por eso que tal postura choca directamente con el concepto de persona. Habría entonces que cerciorarse si tal decisión posee una base realista que respete el principio antropológico de la igualdad en las diferencias sexuales o se trata de una forma más de sexismo y por tanto de discriminación encubierta.

Jurgen Habermas,¹⁰ admite que en casos extremos se puede acceder a la selección de sexo negativa o terapéutica, pero se opone a que la misma se utilice ante cualquier tipo de elección, pues es muy fácil pasar de ésta a la eugenesia positiva, no solamente por el mejoramiento de los individuos, sino por su selección.

Otro problema con los “hijos de diseño” es la falta de libertad en que se quedan; incluso en la búsqueda de las mejoras genéticas (en beneficio del talento musical, por ejemplo, o de la excelencia atlética) orientarían a los hijos hacia determinadas opciones vitales, lo que su-

⁹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA. UNESCO. “Declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras”, adoptada el 12 de noviembre de 1997 por la Conferencia General de la UNESCO en su 29ª reunión. Disponible en: <http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/generaciones.htm>. [Fecha de consulta: 12 de noviembre 2014].

¹⁰ Cfr. HABERMAS, Jürgen, “La inclusión del otro: Estudios de teoría política”. Barcelona, España, *Paidós Ibérica*, 1999: p. 89.

pondría una limitación de su autonomía y una violación de su derecho a escoger por sí mismos su plan de vida.¹¹

La ética no puede decir lo que *es* un embrión, o cómo se encuentra constituido. Estas cuestiones se refieren a la realidad de lo que son las cosas, mientras que la ética se ocupa de lo que debemos hacer, o evitar hacer para proteger a los demás, en especial los más débiles. Pero, por la misma razón la ciencia no siempre nos puede decir qué debemos hacer, desde el punto de vista ético incluso en el propio ámbito de la ciencia.

Más aún, es claramente falso decir que si algo puede hacerse, entonces debe hacerse, o que sería bueno hacerlo.

4. INDIVIDUO HUMANO TEMPRANO EN LA FIV

La era de tecnología se inició con la fertilización asistida, que en el ámbito humano comenzó el 25 de julio de 1978 con el nacimiento de Louise Brown, la primera “bebé probeta”, tanto en Inglaterra como a nivel mundial. Pero más bien, comenzó nueve meses antes, cuando la misma Louise vino a la existencia en una caja de Petri bajo la guía de los doctores Patrick Steptoe y Robert Edwards.¹² Desde entonces, la fecundación *in vitro* (FIV) se ha convertido en un instrumento ampliamente utilizado.

Sobre este particular, ese embrión en la caja de Petri, ¿era Louise Brown? ¿O comenzó la existencia de Louise más tarde? Sobre esto es importante referir lo señalado por el mismo Robert Edwards cuando recuerda (en el nacimiento de Louise) el aprecio que le tenía cuando solo había una o dos células en la placa de Petri: “Era hermosa entonces, como lo es ahora»¹³ Edwards y Patrick Steptoe describen correctamente el embrión como un ser humano microscópico, que está en los primeros instantes de su desarrollo. Dicen que el ser humano en fase embrionaria “pasa por un periodo crítico de su vida, en el que hay mucha exploración: se organiza de manera magnífica, cambiando su propia

¹¹ SANDEL, Michael, “Contra la perfección, la ética en la era de la ingeniería genética”. Barcelona, España, *Marbot Ediciones*, 2007: p. 10.

¹² Cfr. EDWARDS, Robert P. y STEPTOE, Patrick C., “A Matter of Life”. New York. *William Morrow and Company Inc*, 1980: pp. 83, 97.

¹³ EDWARDS, Robert P. Citado por Peter Gwynn en *Babies Via Test Tube-Now What?* *Science Digest*, octubre de 1978: pp. 6-9.

bioquímica, aumentando de tamaño, preparándose rápidamente para la implantación en el útero".¹⁴

Retomando lo anterior, el embrión o el cigoto mismo es condición necesaria, o *sine qua non*, para la vida de un individuo humano de treinta años, y si se quiere ser radical, da igual ahora que sea o no persona. No hay que preocuparse ya de dirimir la muy difícil cuestión de si el cigoto, el feto o el recién nacido son personas o no lo son.

No nos ocupamos ahora más que del hecho evidente de que si se interrumpe la vida de un individuo de la especie humana en las primeras horas o días de haberse conformado, no cumplirá los treinta años.

La fuerza lógica de este segundo argumento es patente. Si dices que tu vida a los treinta años merece respeto, y niegas que yo tenga derecho a asesinarte ahora, el mismo respeto merece en los primeros momentos, aun cuando no esté implantado, en crio-conservación o en una caja de Petri o a los tres meses de la fertilización. Y si tu vida de entonces, desde el inicio, no merecía respeto, tampoco lo merece ahora. Tengo el mismo derecho a asesinarte ahora, con tus treinta años, que el que tu aceptas tenía un tercero en los primeros momentos de vida. Y dejando aparte la cuestión de si ahora eres o no persona, o lo eras o no en el seno materno.

Pongamos de relieve la incongruencia lógica de que hablamos. Imaginemos alguien que dice: *las rosas son bellas en mayo y merecen respeto*. Si le preguntamos ¿merece respeto el rosal en enero, cuando no hay rosas? Hasta el más obtuso utilitarista responderá: *sí lo merece, porque si no hay rosal en enero, tampoco habrá rosas en mayo*.

Estamos ante la conexión lógica $(-) A \rightarrow (-) B$. Si admitimos que B merece respeto, también lo merece A. Así se formaliza la frase del lenguaje de lógica *si no A, entonces tampoco B*. En el ejemplo anterior A está por el rosal y B por las rosas. El símbolo $(-)$ corresponde a la negación. Y la flecha \rightarrow está por la consecuencia lógica entre *no esto entonces no aquello*.

La ventaja de este segundo argumento es que nos dispensamos de perder el tiempo discutiendo sobre si el cigoto de tres minutos, o el feto de tres meses, es o no es persona. En cualquier momento de destrucción, manipulación u opresión de la vida de un individuo de la especie humana es un injusto que se debe evitar. La conexión lógica $(-) A \rightarrow (-) B$ no se deteriora con el paso del tiempo. Es la misma a los tres minutos que a los seis meses, o a los cinco años. Y da igual que se trate de una persona o

¹⁴ EDWARDS, Robert P. y STEPTOE, Patrick C., *op. cit.* pp. 83, 97.

no. Incluso aunque no lo fuese, la conexión lógica retendría plenamente su validez. Si se mata a un mamífero a los tres minutos de concebido, no llegará a los treinta años. Esto vale lo mismo para un ser humano que para un elefante. Si un elefante merece respeto ahora, merecía el mismo respeto cuando estaba en el laboratorio en una placa de Petri. El paso del tiempo no consigue anular la coherencia lógica. Sólo el obtuso y tan difundido voluntarismo lo consigue.

Se está olvidando que la vida humana tiene un valor fundamental, es un principio ordenador del actuar humano y una corresponsabilidad social de sostenimiento digno.

5. LA ÉTICA: FUNDAMENTO DE LA BIOÉTICA Y DEL DERECHO

Para reforzar lo anterior, es preciso señalar que la ética es el instrumento más importante en la interdisciplinariedad que actúa dentro de la bioética.

El desafío de la ética dentro de la bioética es establecer una estructura básica y fundamental para el actuar humano, atemporal y sin fundamentalismo, donde los colmillos del relativismo no distorsionen la realidad ontológica y se defienda la dentología, misma que deberá ser atemporal y funcional dentro de la praxis.

Podemos señalar que “la ética es la morada o lugar donde se habita, es el refugio de toda persona, la fortaleza inexpugnable del ser humano. Es suelo firme para caminar sobre la vida. La ética es una lámpara que ilumina al hombre en su vida”.¹⁵ Es la raíz donde se sujeta el individuo frente a los vientos de las pasiones. Se posee ética cuando se logra establecer, para uno mismo y para los que me rodean, un conjunto de virtudes que se tornan principios bajo los cuales se rige la conducta y nos protegen mutuamente.

Aristóteles establecía que “la virtud de un hombre es un bien digno de honra porque gracias a ella, viene el hombre a ser honesto o bueno”.¹⁶ No hay nada tan bello y tan legítimo como que el hombre actúe correctamente.¹⁷

¹⁵ FERREIRA, Emilio, “Ética y Valores en la nueva PDVSA”, Venezuela. 2005.

¹⁶ ARISTÓTELES. *Gran ética*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Aguilar. 1986: p. 36.

¹⁷ Cfr. COMPTE-SPONVILLE, André, “Pequeño tratado de las grandes virtudes”, Madrid, España, *Paidós*, 2005.

En la ética y el Derecho, prima la alteridad y se enfocan para los semejantes. La verdadera satisfacción, la alegría vital, tiene que ser algún tipo de relación con nuestros semejantes: una relación creativa, una relación amorosa, una relación solidaria y respetuosa. Todo eso da un sentido a la vida.

De lo establecido con antelación, es preciso delimitar los principios éticos fundamentales, mismos que establecen la base primaria del actuar humano y así de la bioética y biojurídica.

Así las cosas, hay que diferenciar entre el principio y causa: “Aunque principio y causa se empleen equivalentemente como se dice en el libro V de la metafísica (...) sin embargo, habrá que distinguir, que; lo que es primero, alcance o no el ser posteriormente, puede decirse principio, como el artesano se dice principio del cuchillo, por cuanto el ser del cuchillo procede de su operación (...) y universalmente todo aquello de donde comienza el movimiento se dice principio”.¹⁸ Por su parte, causa, se llama tan sólo a “aquello primero de lo que se sigue el ser de lo posterior: por eso se dice que causa es aquello de cuyo ser se sigue otro”.¹⁹ Por tanto, cabe precisar que, “toda causa es principio, pero no todo principio es causa”.²⁰ De tal suerte que el punto es principio de la línea pero no su causa, pues aun cuando la línea comienza y se constituye de puntos, no podríamos decir que del punto siempre se seguirá línea.

6. LA SINDÉRESIS COMO BASE DE LA ÉTICA

Sin embargo, el núcleo duro de la ética, se funda en la misma naturaleza del hombre y en sus inclinaciones primarias (ley natural). No es resultado de una creación humana o consensos, sino de una lectura de la cotidianidad, que toma del vestigio objetivo de la naturaleza, los elementos necesarios para establecer un principio. Debiendo partir primeramente del principio aristotélico de la sindéresis: “Haz el bien y evita el mal”.

No obstante, con respecto a la sindéresis, es pertinente señalar lo apuntado por Mauricio Beuchot: “Dándose cuenta de que es demasiado formal y de que hay que dotarlo con contenidos materiales, los cua-

¹⁸ AQUINO, Santo Tomás de, “De los principios de la naturaleza”. Madrid, *Editorial Sarpe*, 1983: p. 3.

¹⁹ *Idem*.

²⁰ MELENDO, Tomás. “*Metafísica*”. España, Edit. EUNSA. 2001: p. 208.

les vienen dados, en gran parte, por las inclinaciones naturales del ser humano, principalmente las de la auto conservación de la especie y las del cuidado de la prole”.²¹

El hombre viene a la existencia social con el nacimiento y en sus primeros años no logra establecer clara conciencia de sí y de su entorno, de tal suerte que los ámbitos desde los cuales comprende el mundo son fundamentalmente sensibles y las primeras ponderaciones que realiza con respecto a lo que le rodea se dan desde las categorías de *dolor-placer*. Y este es, en un primer momento, el contenido objetivo de la sindéresis: procurarse el placer y evitar el dolor. Pero, pese a su simplicidad, esta inclinación primaria, también tiene una lectura filosófica, pues, alude a una inclinación del hombre en cuanto sustancia, el cual, asumido como tal, lucha por mantenerse en la existencia. En otras palabras, el hombre tiende naturalmente a la conservación de la existencia y con esta, a la preservación de la especie.

Como vemos, hemos derivado de la sindéresis, dos principios que vienen implicados en ella y que, no obstante, también tienen, por sí mismos, un carácter de principios: “Conservar la existencia” y “preservar la especie.”

Esta apertura al entorno en función de la preservación de la existencia nos lleva a un nuevo principio: “Trata a los demás como quieres que te traten”. Regla de oro que ya se hallaba atestiguada en: “Lo que no deseas para ti, no lo hagas a los demás hombres” Confucio (551-489 a.C.), también en el judaísmo: “No hagas a los otros lo que no quieras que te hagan a ti” (Rabí Hillel, 60 a.C.-10 d.C.) y finalmente también en el cristianismo: “Todo cuanto queráis que os hagan los hombres, hacedlo también vosotros” (Mt. 7,12; Lc. 6,31).

En el imperativo categórico de Kant podría entenderse como una modernización, racionalización y secularización de esta regla de oro: “Actúa de tal manera que la máxima de tu voluntad pueda servir en todo momento como principio de una legislación general” o bien “Actúa de tal manera que tanto en tu persona como en la de los demás, utilices siempre a la humanidad como fin, y nunca como simple medio.”

“De todo lo anterior resulta claro que el hombre está orientado a observar el orden de la razón en todo aquello que puede ser para su utilidad.”

²¹ GARCÍA, Alonso, “Luz. Ética o filosofía moral”. México, *Trillas*. 2006: p. 110.

Y entre todos los seres útiles al hombre, los principales son los demás hombres".²²

Pero sólo cuando se ha logrado establecer una plena conciencia de identidad (es decir, conciencia del yo), los contenidos de la sindéresis pueden ser comprendidos en cuanto bien y mal. El hombre establece una conciencia de sí y de su necesidad, planteándose exigencias de razón las cuales asume como bien, en tanto le convienen a lo que ha logrado concientizar de sí. Ya no son respuestas instintivas, originadas de la estimativa, sino, más bien, se trata de exigencias racionales derivadas de la conciencia de ser (cogitativa).

7. DE LA BIOÉTICA DE PRINCIPIOS A LA PROTECCIÓN DEL MÁS DÉBIL

Ahora bien, y toda vez que no todos los principios son aplicables al caso, es importante incidir en los que por obviedad son conducentes a la continuidad establecida, en ese sentido los que actualmente dentro del mundo de la bioética son multicitados por la llamada bioética principialista, es propio referencias los siguientes:²³

No maleficencia: "*primun non nocere*" (ante todo no dañar) con carga a los profesionales de la salud. No se debe infligir daño o mal a nadie.

Beneficencia: obligación de ayudar a los otros a llevar a cabo intereses importantes y legítimos. Brindar beneficios o prevenir daños.

Justicia: Sobre este particular me gustaría utilizar la definición de Ulpiano, que es estructura de principio en el ámbito jurídico, más cuando se prescindió de la sociabilidad iusnaturalista como fundamento del derecho para adoptar una fundamentación contractua-

²² AQUINO, Santo Tomás de. "Suma contra los gentiles, Libro III, capítulo CXXVIII" [PDF]. Disponible en: http://www.traditioop.org/biblioteca/Aquino/Suma_Contra_Gentiles_Sto_Tomas_de_Aquino_OP.pdf. [Fecha de consulta: 30 de noviembre, 2015]

²³ BEAUCHAMP, Tom y CHILDRESS, James, "Principles of biomedical ethics", 4a edición, Nueva York, *Oxford University Press*, 1999: p. 68.

lista más adecuada al individualismo moderno, y donde la protección de la vida es el elemento clave (Hobbes) para crear el *pacta sunt servanda* (los pactos deben cumplirse), *Ius suum cuique tribuendi* (justicia es dar a cada uno lo que le corresponde), y que reformuló Cicerón “*dar a cada uno lo suyo de cada cual*”, que para el caso que nos ocupa es lo que hace bien a toda persona, que por naturaleza le es propio, bajo ese valor inherente llamado dignidad, que se debe de respetar en la medida de lo posible desde y en todo momento de su existencia.

Estos principios que se refuerzan más aún con los siguientes principios que acoge la biojurídica:

- *Honeste vivere* (vivir honestamente). Que la bioética puede considerar dentro del consentimiento previamente informado, autonomía y objeción de conciencia, y
- *Alterum non laedere* (no dañar a otro). Que la bioética toma como de beneficencia y no maleficencia.

8. EL PRINCIPIO PRECAUTORIO COMO PROTECCIÓN DE LOS MÁS DÉBILES

Y estos principios cuentan con dos pilares indispensables:

- 1.- *Prevención*, que se debe de preservar cuando las consecuencias de la aplicación de un actuar médico o científico, trae consecuencias que se conocen y se demuestran, y
- 2.- *Precaución*, cuando las consecuencias últimas son desconocidas, pero se deben de evita o hacer “paso a paso y caso a caso”, con la debida prudencia para no traer consecuencias inevitables.

Este principio precautorio, reafirman el principio *in dubio pro vitae*, “en caso de duda se tiene que buscar lo que beneficie a la vida”, y para el caso, es la humana en su circunstancia más incipiente y vulnerable.

9. CONCLUSIONES

Por último, es propio mencionar que en el Derecho se requiere reciprocidad: yo respeto tu vida para que tú respetes la mía, y no aspira a determinar la verdad ontológica, pero sí a protegerla en la medida de los hechos que se tengan.

Así pues, para conocer con precisión el alcance de la investigación y la naturaleza de la realidad sobre la que se va a reflexionar, es ineludible contar con unos conocimientos de ciencia básica y biología, una fundamentación antropológica, una formación ética y de ahí, encausar cuales son los preceptos del ordenamiento jurídico vigente aplicables al supuesto de hecho.

En el plano jurídico, y en correlación al derecho internacional que los derechos humanos reforman el principio *pro-persona* (antes *pro-homine*), que para el caso, el derecho debe interpretarse y aplicarse siempre de la manera que más favorezca a las personas, representa una máxima protección para las personas, ya que se deberá aplicar la norma contenida en el orden jurídico nacional o en el tratado internacional que más proteja los derechos de las mismas. Con esto se refuerzan las garantías y los mecanismos de protección de los Derechos Humanos de forma congruente con lo señalado en el presente artículo. Y en ningún otro caso se aplica mejor el principio *pro-homine*, que en el caso del embrión y feto humano.

Como corolario, es propio señalar que todo operador deóntico (juristas, médico, enfermera, etc.) lo rige una *lex artis*, en donde debe de aplicar, en beneficio del ser humano “en particular” y la sociedad “*in genere*” de una manera justa, según las herramientas que le brinden en la actualidad tanto la ciencia como las normas que rigen su profesión o arte. Y para el caso, el médico se rige con diferentes normas deontológicas que van desde el juramento de Hipócrates, hasta la declaración universal sobre bioética y derechos humanos de la UNESCO.

Cabe mencionar lo que ya anunciaba Aristóteles, esto es, que: “*Todo arte y toda investigación e, igualmente, toda acción y libre elección, parecen tender a algún bien; por esto se ha manifestado con razón que el bien es aquello hacia lo que todas las cosas tienden*”,²⁴ y como se ha visto, la finalidad u orden hacia el bien, propio de los seres, es una condición de posibilidad para el juicio ético, pues, como sostiene Tomás; “*solo se*

²⁴ ARISTÓTELES, “Ética a Nicómaco”, I. 1094^a, 1-3.

encuentra defecto en aquello que se hace por un fin y no se imputa como defecto la deficiencia de alguno en aquello a lo que no está ordenado".²⁵ No obstante, hace falta una distinción fundamental, ya que no todo acto que tienda a un bien, es, sin más, principio de eticidad, concluyendo con la sabia frase de Sócrates: *Cada uno de nosotros será justo en la medida que haga lo que le corresponde.*

²⁵ AQUINO, Santo Tomás de. "Suma contra los gentiles, Libro III, capítulo CXXVIII" [PDF]. [Consultado el 30 de noviembre de 2015]: P. 240. Disponible en:http://www.traditioop.org/biblioteca/Aquino/Suma_Contra_Gentiles_Sto_Tomas_de_Aquino_OP.pdf.